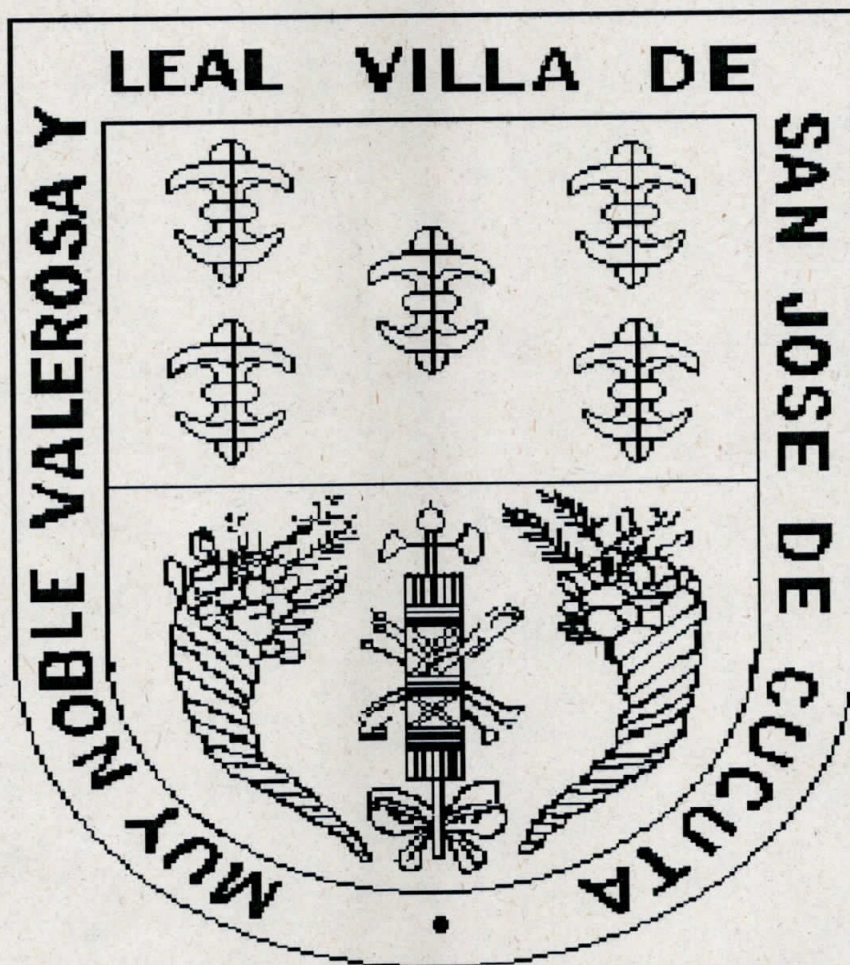


República de Colombia

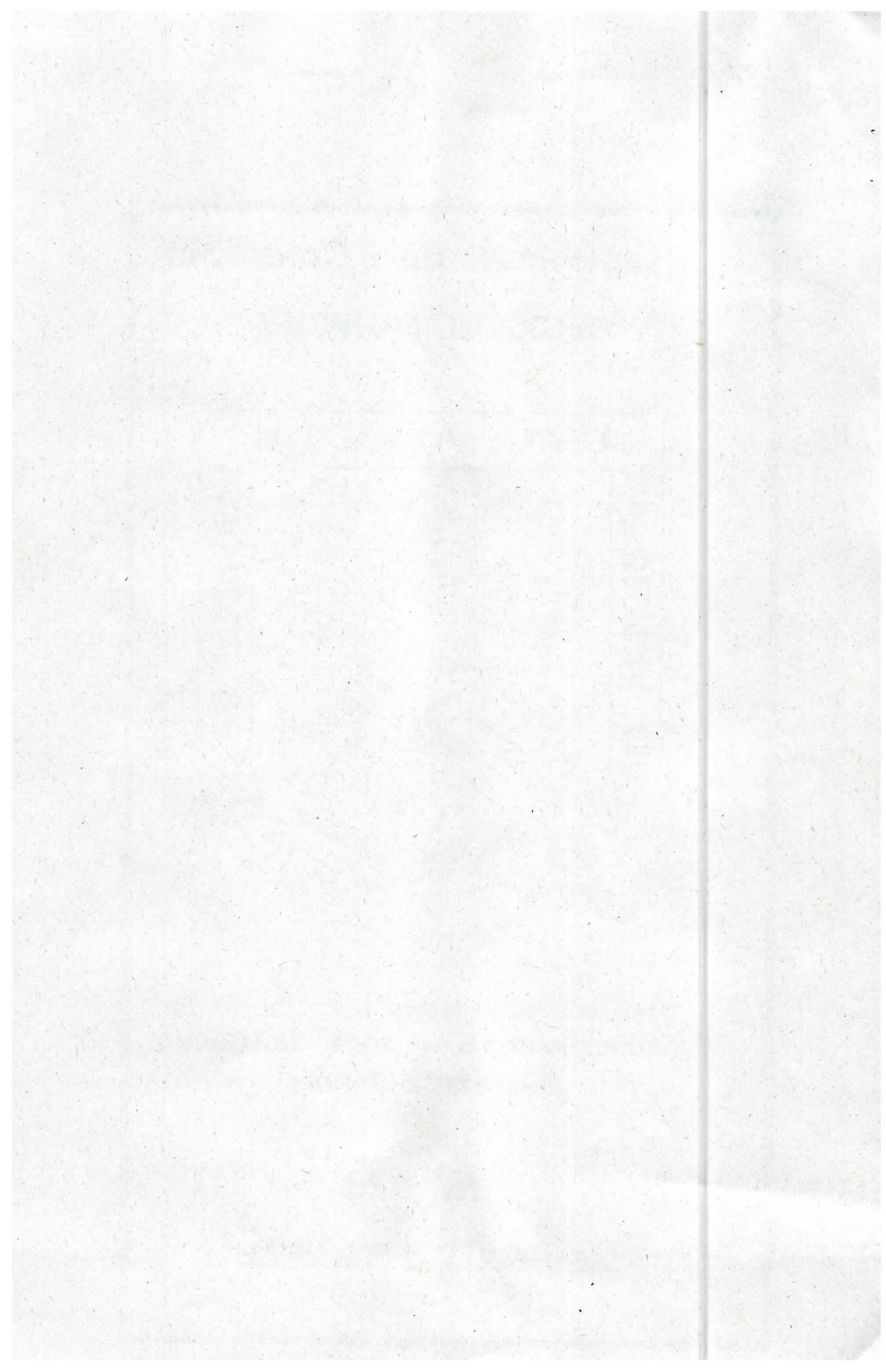
REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

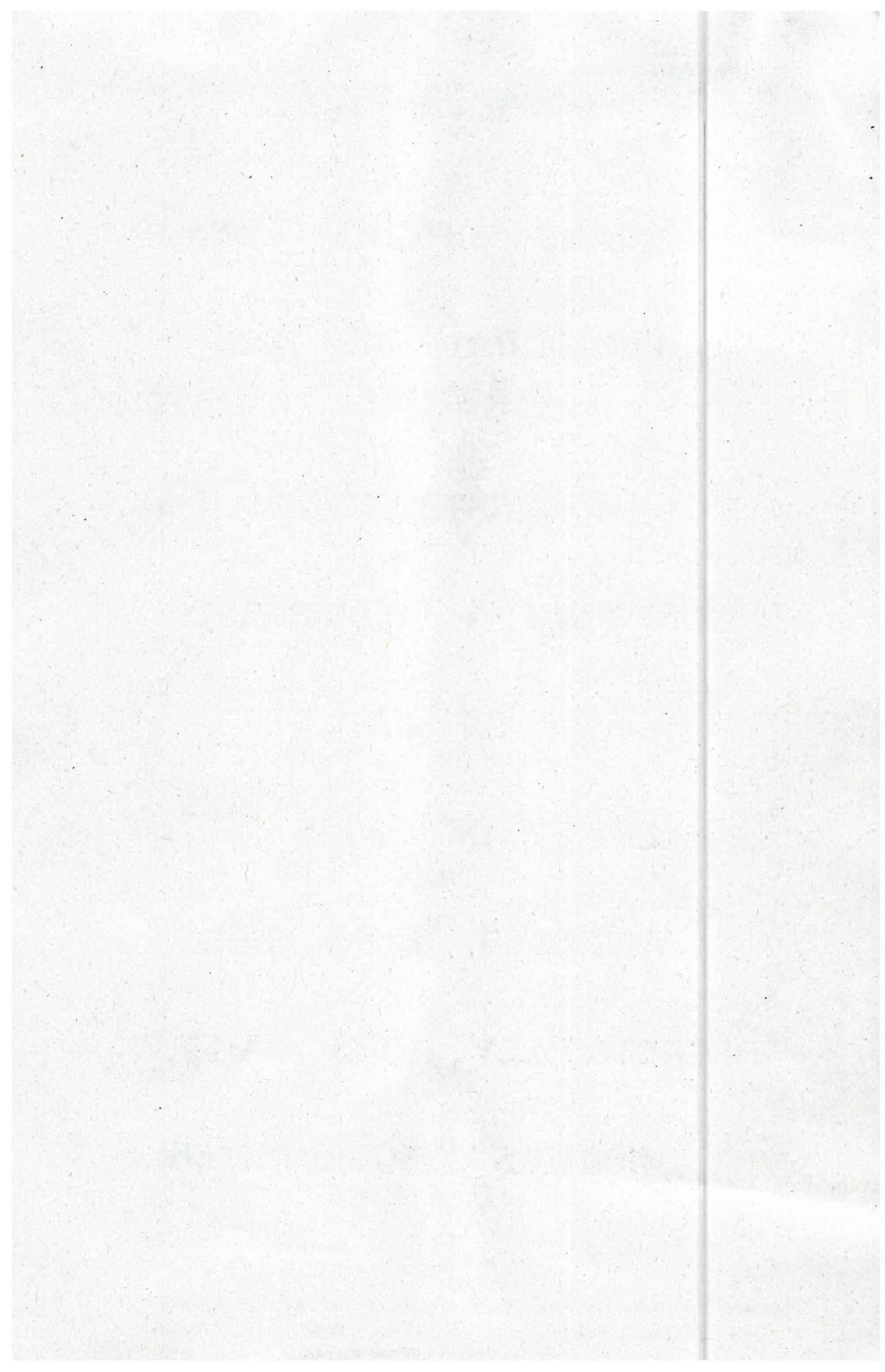
N.º 026

CÚCUTA, 03 DE ABRIL DEL 2023





ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

ELIANA PAOLA CARRERO HERNANDEZ
Secretaria General. (E)

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

TANIA AGUDELO SEDANO (E).
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

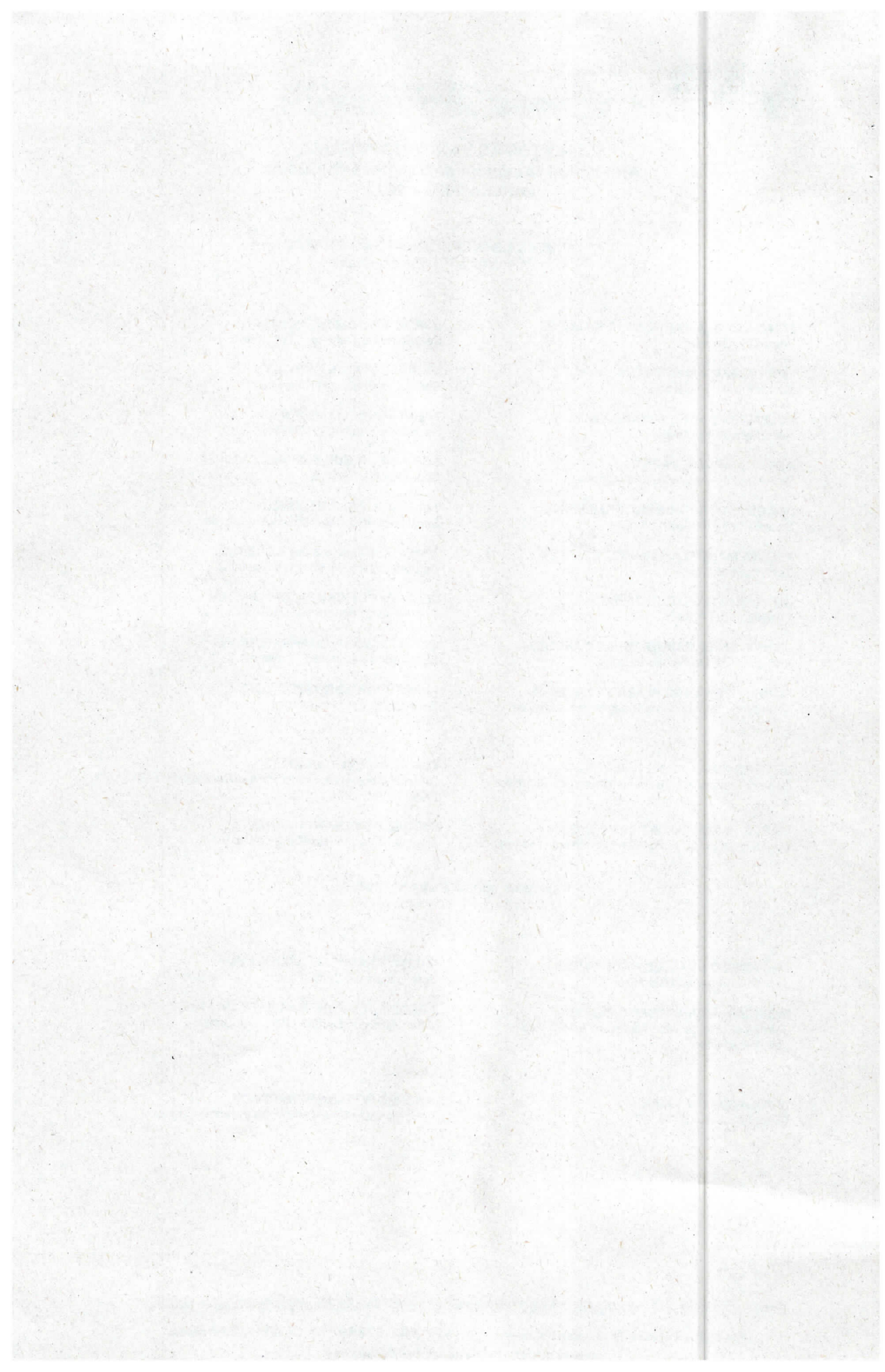
MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.





CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CASTELLANO SILVA JEFFERSON

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

AYALA GOMEZ JOSE RICARDO

LEON BÆZ GUILLERMO

TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

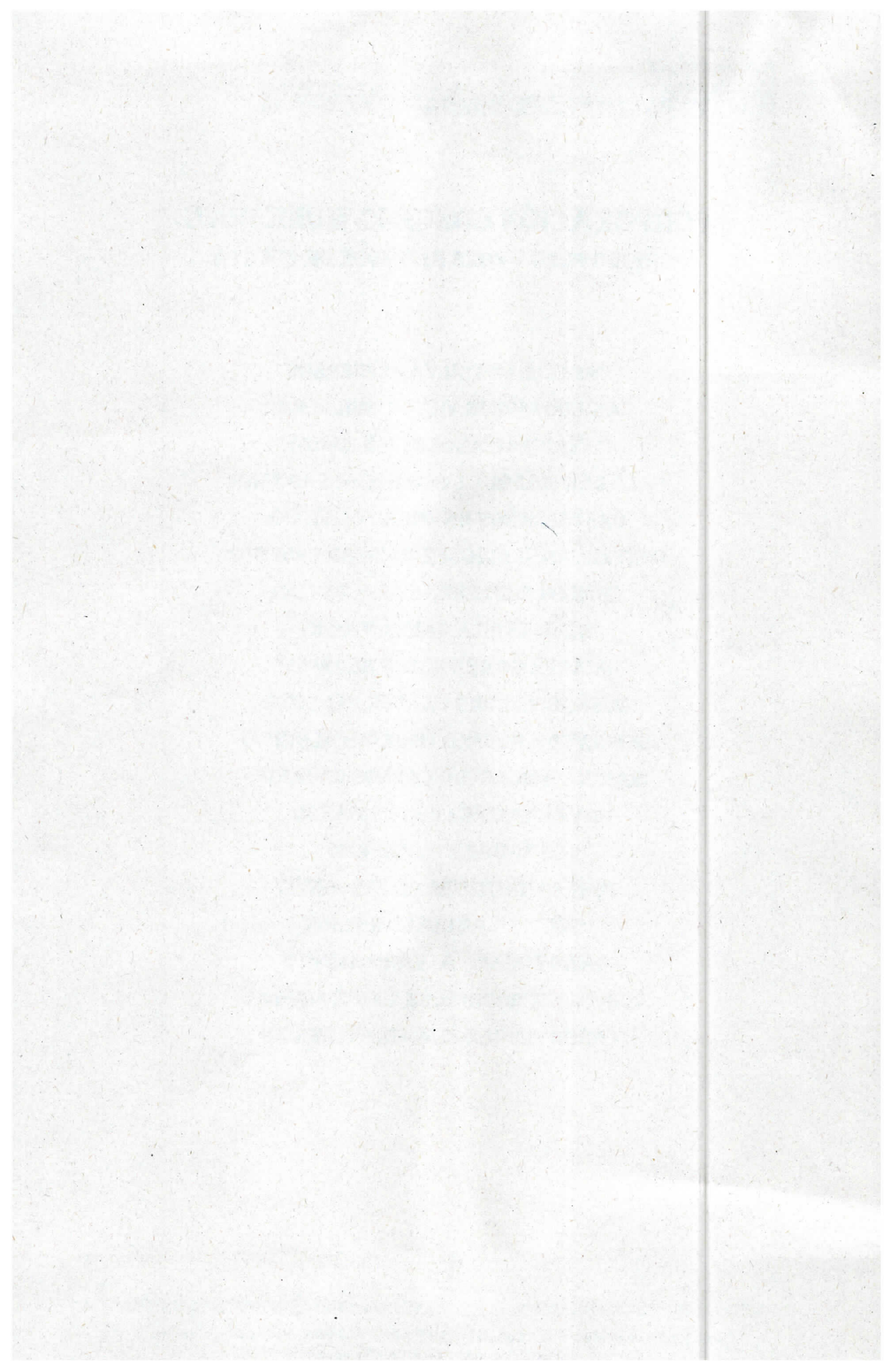




TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0062 DEL 31 DE MARZO DEL 2023.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”.


DECRETO N° 0063 DEL 31 DE MARZO DEL 2023.

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

ELIANA PAOLA CARRERO HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (E)

R-026 del 03 de abril del 2023.

1875

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N.º 0062	FECHA	31 MAR 2023	PÁGINA	1 de 7

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las contenidas
En el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracréditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan *"traslados presupuestales internos"* y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

La secretaria de Salud mediante oficios de fecha 27 de febrero de 2023 solicita el traslado de recursos para los siguientes proyectos:

- Proyecto 2021540010190 denominado ***"Desarrollo de las competencias de inspección vigilancia y control en salud pública del Municipio de Cúcuta Norte de Santander"*** con el objeto de fortalecer los componentes de vida Saludable y condiciones no trasmisibles, seguridad alimentaria y nutricional y vida saludable y enfermedades trasmisibles, para de esa manera cumplir con las metas y compromisos de los Planes de Acción en Salud y del Plan de Desarrollo Municipal.
- Proyecto 2021540010191 denominado ***"Desarrollo del plan territorial de salud en la dimensión salud ambiental para el Municipio de Cúcuta Norte de Santander"***; con el fin de fortalecer el componente salud ambiental y cumplir con la meta programada.

El presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.



La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"** y competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 **"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"**, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 00 001632 del 17 de marzo del 2023** para respaldar el presente decreto.

El Departamento Administrativo de Planeación emitió constancia de viabilidad técnica de fecha **28 de febrero de 2023** mediante la cual se indicó que los proyectos se encuentran registrados en el Banco de programas y proyectos de inversión pública municipal y cumplen con las disposiciones de la Ley 152 de 1994. Lo anterior, teniendo en cuenta que se tratan de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión

En reunión del COMFIS celebrado el día **21 de marzo del 2023**, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **22 de marzo de 2023**, se aprobaron la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

En consideración a lo anterior,



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0062

FECHA

31 MAR 2023

PÁGINA

3 de 7

DECRETA

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CONTRA CRÉDITO
Sector:	19	Salud y protección social	610,816,016.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljuegos CSF	34,337,626.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	34,337,626.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	34,337,626.00
Proyecto:	2021540010187	Servicio de promoción prevención vigilancia y control de vectores y zoonosis en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander	34,337,626.00
Fuente:	1.2.4.2.02	Sgp-salud-salud pública	254,144,140.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	254,144,140.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	254,144,140.00
Proyecto:	2021540010187	Servicio de promoción prevención vigilancia Y control de vectores y zoonosis en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander	254,144,140.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljuegos CSF	296,834,473.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	296,834,473.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	296,834,473.00
Proyecto:	2021540010189	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los componentes de participación social aseguramiento y gestión del plan territorial de salud del Municipio de Cúcuta norte de Santander	296,834,473.00
Fuente:	1.3.2.3.02.1	R.f. Coljuegos CSF	25,499,777.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	25,499,777.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	25,499,777.00
Proyecto:	2021540010189	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los componentes de participación social aseguramiento y gestión del plan territorial de salud del Municipio de Cúcuta norte de Santander	25,499,777.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS			610,816,016.00

ARTÍCULO 2o. Efectúense los siguientes créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CRÉDITO
Sector:	19	Salud y protección social	610,816,016.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljuegos CSF	34,337,626.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	34,337,626.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	34,337,626.00
Proyecto:	2021540010190	Desarrollo de las competencias de inspección vigilancia y control en salud pública del Municipio de Cúcuta Norte de Santander	34,337,626.00
Fuente:	1.2.4.2.02	Sgp-salud-salud pública	17,736,640.00



0062

Proyecto:	2021540010190	Desarrollo de las competencias de inspección vigilancia y control en salud pública del Municipio de Cúcuta Norte de Santander	17,736,640.00
Fuente:	1.2.4.2.02	Sgp-salud-salud pública	236,407,500.00
Proyecto:	2021540010191	Desarrollo del plan territorial de salud en la dimensión salud ambiental para el Municipio de Cúcuta Norte de Santander	236,407,500.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljuegos CSF	24,711,750.00
Proyecto:	2021540010190	Desarrollo de las competencias de inspección vigilancia y control en salud pública del Municipio de Cúcuta norte de Santander	24,711,750.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljuegos CSF	272,122,723.00
Proyecto:	2021540010191	Desarrollo del plan territorial de salud en la dimensión salud ambiental para el Municipio de Cúcuta Norte de Santander	272,122,723.00
Fuente:	1.3.2.3.02.1	R.f. Coljuegos CSF	25,499,777.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	25,499,777.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	25,499,777.00
Proyecto:	2021540010191	Desarrollo del plan territorial de salud en la dimensión salud ambiental para el Municipio de Cúcuta Norte de Santander	25,499,777.00
TOTAL CRÉDITOS			610,816,016.00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario de despacho
Proyecto: Victor Eufemio Martínez Martínez - Contratista
Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba- Contratista
Aprobó: Bibiana Quintero Orozco - Secretaria Privada



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0062

FECHA

31 MAR 2023

PÁGINA

5 de 7

ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CONTRACREDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CONTRACREDITO
Sector:	19	Salud y protección social	610,816,016.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljugos CSF	34,337,626.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	34,337,626.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	34,337,626.00
Proyecto:	2021540010187	Servicio de promoción prevención vigilancia y control de vectores y zoonosis en el municipio de Cúcuta norte de Santander	34,337,626.00
Producto 1:	1903038	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	34,337,626.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	34,337,626.00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	34,337,626.00
Fuente:	1.2.4.2.02	Sgp-salud-salud pública	254,144,140.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	254,144,140.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	254,144,140.00
Proyecto:	2021540010187	Servicio de promoción prevención vigilancia y control de vectores y zoonosis en el municipio de Cúcuta Norte de Santander	254,144,140.00
Producto 1:	1903038	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	254,144,140.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	254,144,140.00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	254,144,140.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljugos CSF	296,834,473.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	296,834,473.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	296,834,473.00
Proyecto:	2021540010189	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los componentes de participación social aseguramiento y gestión del plan territorial de salud del Municipio de Cúcuta Norte de Santander	296,834,473.00
Producto 1:	1903003	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud pública	24,711,750.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,711,750.00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	24,711,750.00
Producto 1:	1903016	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	272,122,723.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	272,122,723.00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	272,122,723.00
Fuente:	1.3.2.3.02.1	R.f. Coljugos CSF	25,499,777.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	25,499,777.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	25,499,777.00
Proyecto:	2021540010189	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los componentes de participación social aseguramiento y gestión del plan territorial de salud del Municipio de Cúcuta norte de Santander	25,499,777.00
Producto 1:	1903016	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	25,499,777.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	25,499,777.00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	25,499,777.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS			610,816,016.00



**ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES
CRÉDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN**

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CRÉDITO
Sector:	19	Salud y protección social	610,816,016.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljuegos csf	34,337,626.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	34,337,626.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	34,337,626.00
Proyecto:	2021540010190	Desarrollo de las competencias de inspección vigilancia y control en salud pública del municipio de Cúcuta Norte de Santander	34,337,626.00
Producto 1:	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	34,337,626.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	34,337,626.00
DANE:	83190	Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	34,337,626.00
Fuente:	1.2.4.2.02	Sgp-salud-salud pública	17,736,640.00
Proyecto:	2021540010190	Desarrollo de las competencias de inspección vigilancia y control en salud pública del Municipio de Cúcuta norte de Santander	17,736,640.00
Producto 1:	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	17,736,640.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	17,736,640.00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	17,736,640.00
Fuente:	1.2.4.2.02	Sgp-salud-salud pública	236,407,500.00
Proyecto:	2021540010191	Desarrollo del plan territorial de salud en la dimensión salud ambiental para el municipio de Cúcuta Norte de Santander	236,407,500.00
Producto 1:	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	236,407,500.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	221,707,500.00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	221,707,500.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	14,700,000.00
DANE:	83441	Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza	14,700,000.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljuegos csf	24,711,750.00
Proyecto:	2021540010190	Desarrollo de las competencias de inspección vigilancia y control en salud pública del municipio de Cúcuta Norte de Santander	24,711,750.00
Producto 1:	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	24,711,750.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24,711,750.00
DANE:	83190	Otros servicios de Administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	24,711,750.00
Fuente:	1.2.3.2.10.1	Coljuegos csf	272,122,723.00
Proyecto:	2021540010191	Desarrollo del plan territorial de salud en la dimensión salud ambiental para el municipio de Cúcuta Norte de Santander	272,122,723.00
Producto 1:	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	272,122,723.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,005,000.00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	40,005,000.00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0062**

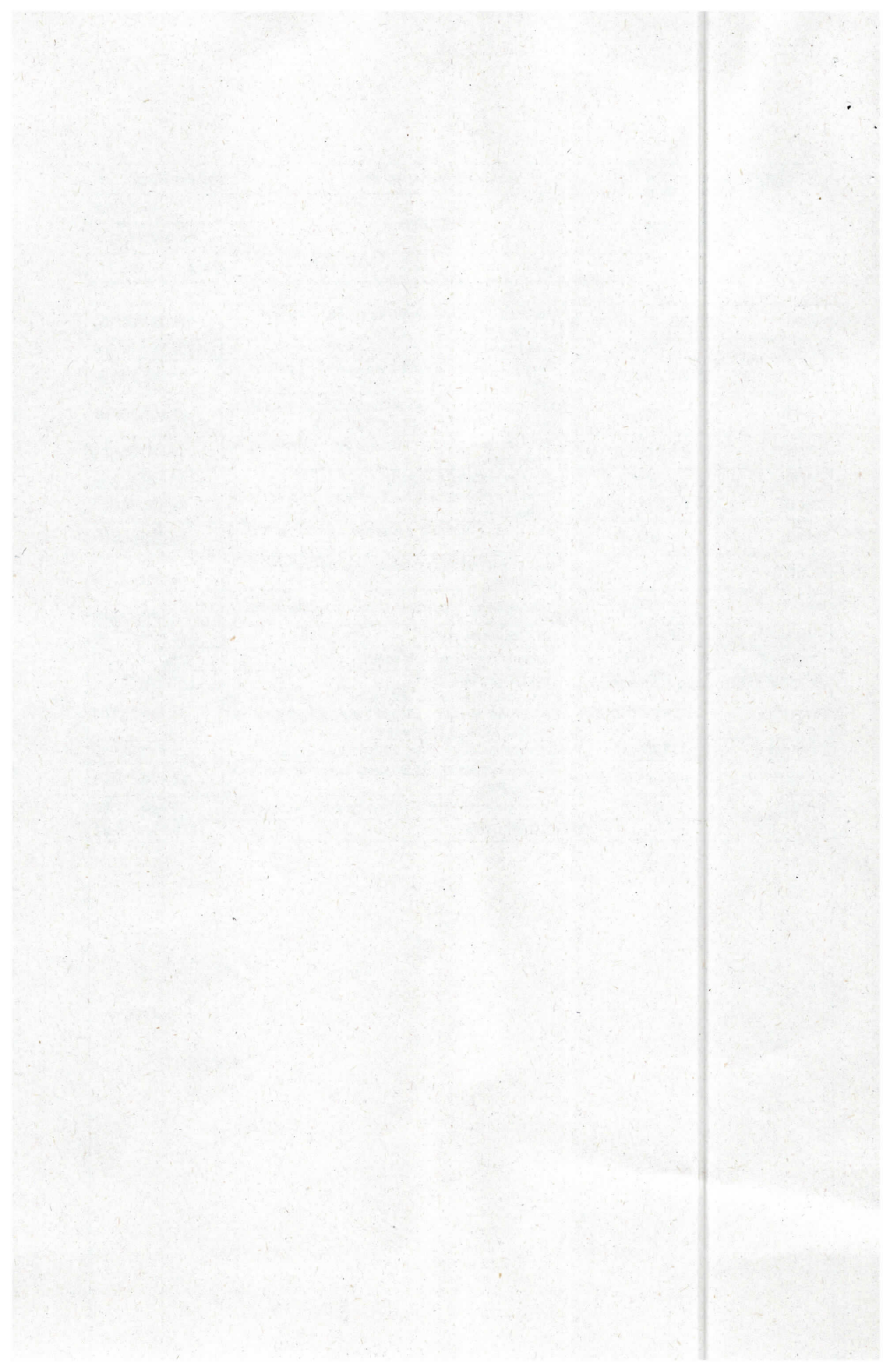
FECHA

31 MAR 2023

PÁGINA

7 de 7

CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	104,107,500.00
DANE:	83449	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	104,107,500.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60,007,500.00
DANE:	83326	Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)	60,007,500.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	44,100,000.00
DANE:	85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	44,100,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20,002,500.00
DANE:	83441	Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza	20,002,500.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3,900,223.00
DANE:	85940	Servicios administrativos combinados de oficina	3,900,223.00
Fuente:	1.3.2.3.02.1	R.f. Coljuegos CSF	25,499,777.00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	25,499,777.00
Subprograma:	19030300	Intersubsectorial salud	25,499,777.00
Proyecto:	2021540010191	Desarrollo del plan territorial de salud en la dimensión salud ambiental para el Municipio de Cúcuta Norte de Santander	25,499,777.00
Producto 1:	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	25,499,777.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,499,777.00
DANE:	85940	Servicios administrativos combinados de oficina	25,499,777.00
TOTAL CRÉDITOS			610,816,016.00





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0063

FECHA

31 MAR 2023

PÁGINA

1 de 2

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 dediciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, el 30 de diciembre de 2022 el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, expidió el Decreto N° 0393, por el cual *"SE FIJAN LOS PLAZOS DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"*

La Constitución prevé, en sus Artículos 150.12, 154 y 338 un amplio margen de configuración del legislador en materia tributaria, al amparo del cual se pueden crear, modificar y eliminar impuestos, tasas y contribuciones nacionales, regular el tiempo de su vigencia, sus sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, las tarifas y las formas de cobro y recaudo. Además, se puede prever exenciones a dichos tributos.

Conforme al principio democrático y con sujeción a la Constitución, corresponde al legislador definir tanto los fines de la política tributaria como elegir los medios que considere adecuados para alcanzar dichos fines. En una democracia pluralista como la colombiana, son posibles diversas concepciones acerca de la manera de lograr un *"orden económico y social justo"* y es al legislador, en tanto órgano representativo, deliberativo, pluralista y democrático, al que le corresponde elegir la que considere mejor o más adecuada. Por ello, la corte constitucional en sentencia C-743/2015 ha llegado a sostener que *"se presume que su decisión es constitucional y la carga de demostrar lo contrario recae sobre quien controvierta el ejercicio de su facultad impositiva"*.

Que el Artículo 363 de nuestra Constitución Política, ordena que el sistema tributario debe estar gobernado por el principio de eficiencia.

Que el principio de eficiencia tributaria se define a partir de la relación costo beneficio. Esta relación tiene dos aspectos a considerar: el económico, en tanto la eficiencia alude a un recurso técnico del sistema tributario encaminado a lograr el mayor recaudo de tributos con el menor costo de operación; y el social, en tanto la eficiencia alude al mecanismo conforme al cual la imposición acarree el menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su deber fiscal. La ineficiencia en el recaudo de los tributos puede generar una injusta distribución de la carga fiscal, pues el incumplimiento de algunos contribuyentes conduce a que los gastos e inversiones públicas se hagan a costa de los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones

Que el Acuerdo 025 de diciembre de 2018 por medio del cual se estable el estatuto tributario municipal de San Jose de Cúcuta, mediante el Artículo 19 dispone que aquellos contribuyentes que paguen en debida forma la totalidad del impuesto predial unificado dentro de los plazos que establezca la secretaría de Hacienda, tendrá un descuento por incentivo del pronto pago.

Que, el artículo primero del Decreto N° 0393 del 30 de diciembre de 2022 estableció las fechas límite para pagar con descuento el impuesto predial unificado de la vigencia 2023 así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
15%	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
5%	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023

Que, así las cosas, en razón a los beneficios que genera el aumento del recaudo por los incentivos por el pronto pago para el municipio de San Jose de Cúcuta, se hace necesario ampliar el plazo para pagar con el descuento del 15%, por concepto de impuesto predial, establecido por pronto pago hasta el 30 de junio del año en curso

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo primero del Decreto N°0393 del 30 de diciembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR los plazos para obtener los descuentos o incentivos por pronto pago en una sola cuota, el impuesto predial unificado correspondiente a la vigencia 2023, hasta las siguientes fechas

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
15%	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
5%	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Artículos del Decreto N°0393 continúan sin modificación alguna.

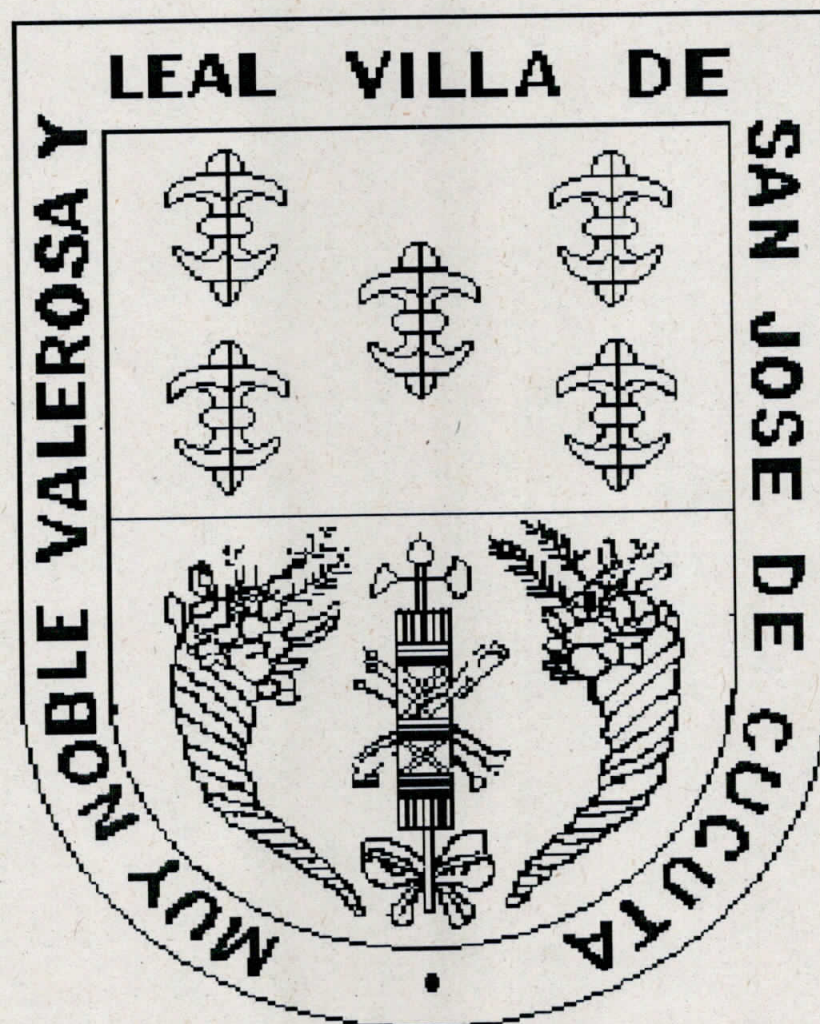
ARTICULO TERCERO: Las copias del presente Decreto serán remitidas a Secretaría de Hacienda para lo pertinente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Carrillo R. – Profesional Universitaria
Alix R. Melo Ortiz – Profesional Universitaria
Revisó: Liris Marina Peña Márquez – Subsecretario de Rentas e Impuestos
Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria general



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta

